

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifican Providencias de expedientes sancionadores, seguidos por presuntas infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

A los efectos previstas en el artº 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido del interesado, por haberse ausentado del mismo, ignorándose su actual domicilio, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación en el BOJA de las Providencias que se indican a continuación, correspondientes a los expedientes que se expresan, por presuntas infracciones a la normativa vigente en materia de juego, significándoles que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en tal Servicio de Inspección del Juego, Plaza del Duque de la Victoria, nº 1-4º Planta de Sevilla, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir de la presente notificación, para poder alegar los descargos que a sus Derechos convengan con aportación de las pruebas que considere oportunas.

Expediente: SC-46/94-M
Notificado: Almengonzo, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Arabial, 40-8º B
Providencias que se notifican: Pliego de Cargos.

Expediente: SC-48/94-M
Notificado: Anroo, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Ponce de León, 12 Utrera (Sevilla)
Providencias que se notifican: Incoación y Pliego de Cargos.

Expediente: SC-51/94-M
Notificada: Auto. Arjona, S.L.
Ultimo domicilio: Pisos Mogisterio, 1 Benamejí (Córdoba)
Providencias que se notifican: Incoación y Pliego de Cargos.

Expediente: SC-52/94-M
Notificado: Auto. Brillante
Ultimo domicilio: C/ José Cruz Conde, 16 Córdoba
Providencias que se notifican: Pliego de Cargos.

Expediente: SC-54/94-M
Notificado: Auto. Cano, S.L.
Ultimo domicilio: N.R. Villegas, bl. 236 2º C. Sevilla
Providencias que se notifican: Pliego de Cargos.

Expediente: SC-62/94-M
Notificado: Azar Andalucía, S.L.
Ultimo domicilio: Urb. Palmeras de Montequinto, 34, A -parc. Das Hermanas (Sevilla)
Providencias que se notifican: Incoación y Pliego de Cargos.

Expediente: SC-67/94-M
Notificado: José Carlos Lupiáñez.
Ultimo domicilio: Pz. Miramor del Palo 2, 3º. B Málaga
Providencias que se notifican: Pliego de Cargos.

Expediente: SC-75/94-M
Notificado: Juan Carlos Cazorla Miranda
Ultimo domicilio: C/ Toquero, 20 Málaga
Providencias que se notifican: Incoación y Pliego de Cargos.

Expediente: SC-71/94-M
Notificado: Domingo Manuel Carmona Ordóñez
Ultimo domicilio: C/ Angel Fernández, 7 Alcalá Guad. (Sevilla)
Providencias que se notifican: Incoación y Pliego de Cargos.

Expediente: SC-70/94-M
Notificado: Manuel Carmona Cadena

Ultimo domicilio: C/ Angel Fernández, 7 Alcalá Guad. (Sevilla)
Providencias que se notifican: Incoación y Pliego de Cargos.

Sevilla, 3 de mayo de 1994.- El Director General, Fabriciana Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite a azar.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido o D. Miguel Martín Vega (Expte. GR-198/92).

Tramitado el expediente sancionador conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se impone una multa de cien mil una pesetas a D. Miguel Martín Vega, por la instalación en su establecimiento de una máquina soporte de una tómbola ilegal, careciendo de la correspondiente autorización, lo que supone infracción al artículo 6, calificado grave según el artículo 29.3 y sancionada en la cuantía prevista en el artículo 31.1 de la citada Ley del Juego y Apuestas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, 1-4º planta de Sevilla.

Sevilla, 12 de mayo de 1994.- El Director General, Fabriciana Torrecillas García.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento de permiso de investigación minera. (PP. 1637/94).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Málaga hace saber que: Ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 6.511
Nombre: «La Peña»
Recurso: Sección C)
Cuadrículas: 28
Término municipal: Antequera y Archidona.
Interesado: Aridos Costa del Sol, S.A.
Domicilio: Avda. de la Aurora, 56-62. 29006 Málaga.

Lo que se hace público en cumplimiento del Art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 18 de abril de 1994.- El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de febrero de 1994, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería por la que se acuerda aprobar definitivamente el presente Plan Parcial del Sector 1, (La Gangosa), de Vicar. (PP. 1487/94).

VISTA Resolución de la Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo en sesión celebrada el 4 de Febrero de 1.994 que dice:

I.- Aprobar definitivamente el presente Plan Parcial con las siguientes condiciones.

- A) El aprovechamiento susceptible de aprobación por los propietarios del Sector será del 85% del total lucrativo.
- B) Cuando se realicen los proyectos de reparcelación, la asignación del número máximo de viviendas se hará por cada manzana edificable.
- C) El plazo de cuatro años para ejecutar las obras de urbanización será también para la cesión y equidistribución.
- D) La edificabilidad de parcela neta en la ordenanza 1 será de 1,238 m²/m².

II.- Se condiciona la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.C) del Reglamento de Planeamiento.

III.- Facultar al Vicepresidente de la Comisión para que publique el presente acuerdo una vez compruebe que se ha cumplido la condición indicada.

VISTO que ha sido presentada ante el Ayuntamiento de Vicar la garantía establecida en el art. 46.C) del Reglamento de Planeamiento.

Procede la publicación de la Resolución de Aprobación Definitiva, correspondiente al expediente CPU 2621 del Plan Parcial del Sector 1 (La Gangosa) de Vicar, promovido por Andrés Fernández Rodríguez y otros.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía Administrativa cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contenciosos-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 4 de febrero de 1994.- El Secretario, Andrés Marín Durbán.

RESOLUCION de 4 de febrero de 1994, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente la presente modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Roquetas de Mar. (PP. 495/94).

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1994.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2651 del que se dio cuenta a la ponencia técnica en su reunión de trabajo de 31 de enero de 1994, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Roquetas de Mar en el ámbito del Sector 21, promovido por D. Agustín González Mozo.

La modificación consiste en reducir el ámbito del Sector y alterar su uso global que pasa de industrial a Residencial.

Se justifica en base a los nuevos criterios introducidos por el Plan General de Ordenación Urbana actualmente en tramitación.

Vistos los artículos 73, 75, 78, 80 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Vista la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía. La Comisión Provincial de Urbanismo

ACUERDA:

Aprobar definitivamente la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Roquetas de Mar.

Publíquese la presente Resolución en BOJA.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía Administrativa cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 4 de febrero de 1994.- El Secretario de la Comisión, Andrés Marín Durbán.

RESOLUCION de 22 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, sobre acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual que se cita. (1008-AA). (PP. 1428/94).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada en su sesión celebrada el día 19 de abril de 1994.

Almuñécor. Modificación Puntual núm. 43 al P.G.O.U. Compatibilidad de uso en Ordenanza RE VIII. Refª: 1.008-AA

«Examinado el expediente de Modificación Puntual nº 43 al Plan General de Ordenación Urbana Compatibilidad Uso en la Ordenanza RE VIII aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Almuñécor en fecha 20 de diciembre de 1993 y elevada a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el artº 111.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana. Atendiéndose a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de urbanismo.

vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el artº 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y se notificará al Ayuntamiento de Almuñécor e interesados».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de